



Badajoz, 26 de mayo de 2014

La Instrucción núm. 1/2014 del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios regula el funcionamiento del servicio de aula matinal en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014-15. En dicha Instrucción se recogen los siguientes aspectos:

1. La acogida y atención educativa en el aula matinal tendrá el siguiente coste, que se abonará mediante el modelo 50 de pago al Gobierno de Extremadura:

- a) Por la prestación del servicio mensualmente: 18,37 euros por alumno-a.
- b) Por la prestación del servicio diariamente: 1,21 euros por alumno-a.
- c) Las familias podrán abonar las cuotas mensuales del período septiembre-diciembre de 2014 en un único pago de 73,48 euros. Y, cuando se sepa el importe actualizado de 2015, se podrá hacer lo mismo de enero a junio.
- c) El servicio será gratuito para aquellas familias que no superen las siguientes cuantías anuales:

Familias de 2 miembros	7.742 euros
Familias de 3 miembros	11.283 euros
Familias de 4 miembros	14.600 euros
Familias de 5 miembros	17.967 euros
Familias de 6 miembros	20.573 euros
Familias de 7 miembros	23.227 euros

A partir del 7º miembro se añadirán 2.390 euros por cada miembro computable.

Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, la selección y admisión de los usuarios corresponderá al Consejo Escolar, que tendrá en cuenta los siguientes criterios de prelación:

- a) El alumnado cuyos padres / madres o tutores legales tengan incompatibilidad entre su horario laboral y el horario escolar de sus hijos, por este orden:
 - **Familias monoparentales** (adjuntar el documento que lo acredite).
 - **Familias numerosas** (adjuntar fotocopia compulsada del carné de familia numerosa en vigor).
 - **Otras familias.**(Todos deben adjuntar certificado de la empresa de ambos cónyuges en el que se indique el horario laboral del padre y/o madre o tutores legales).

- b) Otro alumnado del centro con circunstancias familiares o socioeducativas que justifiquen debidamente la necesidad a juicio del Consejo Escolar del centro.
(Deben adjuntar documentación justificativa de la familia que acredite estas circunstancias).

En cada supuesto, si existieran casos de empate, las plazas se adjudicarán en función del criterio "menor renta familiar de los usuarios". En este supuesto, todas las familias deberán aportar el Anexo IV debidamente cumplimentado para que la Consejería de Educación y Cultura solicite a la Agencia Tributaria los datos de la renta de 2013.

- 2. Con carácter general, el servicio de aula matinal se prestará durante todo el periodo lectivo del curso escolar. El horario para la atención educativa del alumnado será el comprendido entre las 7:45 y las 9:00 horas.
- 3. Los interesados en solicitar el servicio descrito anteriormente deberán hacerlo mediante el **Anexo I** (se recoge en Secretaría o por nuestra página web), adjuntando al mismo el ya mencionado **Anexo IV** y toda la documentación descrita en cada caso.
- 4. El plazo para presentar las solicitudes será el comprendido entre el **30 de mayo y el 13 de junio de 2014**, ambos inclusive.